



CONTRATO NÚMERO 01-2018 /CD-0000510/ 2017

CONTRATO DE RENOVACION DE LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA NETAPP PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ENTRE

LA EMPRESA

NETWAY S.A.

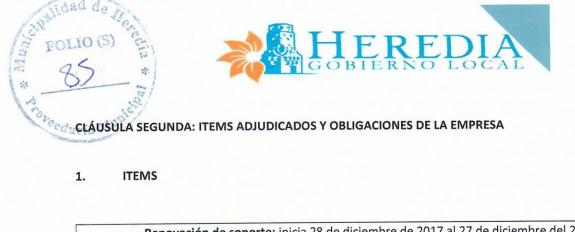
Υ

LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y nueve –cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de Templo Católico, Máster en Administración de Negocios, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016 de LA MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como LA MUNICIPALIDAD; y el Señor FABRIZIO GUADAGNIN, con cédula de residencia número uno tres ocho cero cero cero cero siete cuatro nueve cero uno, mayor, soltero, Empresario, vecino de San José, Rohrmoser, final del boulevard cien metros al sur, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la compañía **NETWAY S.A.,** cédula jurídica número tres - ciento uno – trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, Domiciliada en San José, Zapote, de la entrada principal del Colegio Salesiano Don Bosco, cien metros norte y ciento metros este, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como LA EMPRESA, conocido en adelante como LA EMPRESA hemos convenido en celebrar el presente Contrato denominado, "RENOVACION DE LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA NETAPP PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", de la Contratación Directa № 2017CD-000510-01, adjudicada mediante oficio AMH-1623-2017 de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia, del día veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete, se procedió a adjudicar a LA EMPRESA NETWAY S.A..

CLÁUSULA PRIMERA: Que la Proveeduría Municipal promovió la Contratación Directa № 2017CD-000510-"RENOVACION DE LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA NETAPP PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", la cual se regirá, por la oferta presentada ante la Proveeduría Municipal, los documentos aportados al expediente respectivo, el pliego de condiciones, así como las siguientes cláusulas:





Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio
FCH1835V16D	UCS C220 M3 SFF 2XE5-2650v2, 2x8 GB, 9271CVRAID, 2X650W, SD, Rails.	1	\$1.058.57
FCH1835V1J3	UCS C220 M3 SFF 2XE5-2650v2, 2x8 GB, 9271CVRAID, 2X650W, SD, Rails.	1	\$1.058.57
FCW1839A45X	Catalyst 2960-X 24 GigE, 2 x 10G SFP+, LAN Base.	1	\$798.10
FCW1839A45E	Catalyst 2960-X 24 GigE, 2 x 10G SFP+, LAN Base.	1	\$798.10
Renovación de	soporte: inicia 1 de noviembre de 2017 al 31 de	octubre del 20	20
Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio
CS-A2-4R	SupportEdge Standard Part Replace 4hr, FAS2240A-2, Post Warranty. 36 meses. Serial Number: 601443000155,601443000156	2	\$19.735.00
Mantenimie	nto NETAPP-FAS 2240A: mantenimiento en el al	macenamiento	•
Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio
X6558-R6	Cable,SAS Cntlr-Shelf/Shelf-Shelf/HA,2m	4	\$323.32
X6560-R6	Cable,Ethernet,0.5m RJ45 CAT6	1	\$3.23
X6561-R6	Cable,Ethernet,2m RJ45 CAT6	2	\$9.70
X1558A-R6	Power Cable,In-Cabinet,48-IN,C13-C14	0	\$0.00
X-02659-00	Rail Kit,4-Post,Rnd/Sq-Hole,Adj,24-32	1	\$141.63
DS2246-14.4TB-QSR6	DSK SHLF,12x1.2TB,10K,6G,QS	1	\$18.522.09
CS-A2-NBR-VA	SupportEdge Standard Part Replace NBD,VA	1	\$880.76
	Solución de Mejoramiento de Red.		





Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio
FAS2650	NETAPP model FAS2650 de 24 discos de 1.2Tb. 36 MESES GARANTÍA.	1	\$39.145.49
X896A-R6	DS2246, KIT, FAS2240-2, FAS2552,R6	1	\$3.536.35
NW-MO-001	Implementación Completa	5	\$3.250.09

543

HO	RAS	DE	SO	PO	RTF	
пО	KAS	DE	30	ru	KIE	

Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio por hora
NW-SOP-001	Costo de hora soporte para implementación de arquitectura de redes que implemente VLANS y ACL (listad de Acceso), para una mejor seguridad de la red y de los datos, esto es aplicable a toda la Red de la Municipalidad incluyendo los nodos externos al Edificio Administrativo, de esta manera se brinda un aseguramiento para el acceso a la información, control en el tráfico de la red, anchos de banda, así como la propagación de una virus malicioso que pueda afectar los servicios que brinda el negocio	1	\$3.250.09
BEN CENTURE OF ST	TOTAL		\$89.300.93

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- **2.1 LA EMPRESA** tiene la obligación de entregar, ejecutar, completar y garantizar las obras contratadas objeto de esta contratación, por su propia cuenta y riesgo.
- **2.2 LA MUNICIPALIDAD** no es responsable por el deterioro, pérdida o sustracción del cualquier instrumento utilizado por el contratista en el desempeño de sus funciones.
- 2.3 LA EMPRESA debe acatar lo especificado por este contrato y el cartel y cualquier daño que sufra la infraestructura de las edificaciones conjuntas por motivo de los trabajos a realizar son responsabilidad única y exclusiva de LA EMPRESA.
- 2.4 LA EMPRESA tiene la obligación de respetar junto con su personal, todas las medidas y reglas de seguridad que rijan dentro de LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, LA EMPRESA proporciona el equipo de

AC.



seguridad necesario a su personal, quedando LA MUNICIPALIDAD exenta de esta obligación.

- 2.5 LA EMPRESA es responsable de cualquier riesgo laboral, así como daños en la persona o en las cosas que se produzcan por el trabajo realizado. Por lo anterior LA EMPRESA debe adquirir la correspondiente póliza de riesgo de trabajo del INS, lo mismo que debe incluir y reportar en la planilla de la C.C.S.S. la mano de obra contratada. Por consiguiente, es obligación de LA EMPRESA hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronales, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole que se suscriben y originen entre LA EMPRESA y sus trabajadores.
- 2.6 LA EMPRESA garantiza a LA MUNICIPALIDAD con el cumplimiento de todo tipo de seguros, pago de planillas, riesgos laborales, seguros de equipo, etc. Por lo que, libera a LA MUNICIPALIDAD de todo tipo de responsabilidad patrimonial, así como de toda responsabilidad civil, penal y laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: Del plazo, Si existieran circunstancias no determinadas y/o establecidas en el presente Contrato o en el Cartel, que conlleve a retrasos en la entrega de los servicios, **LA EMPRESA** debe informarlo por escrito y detallar las causas de tales demoras para ser evaluadas por **LA MUNICIPALIDAD**, para determinar si se justifica o no el retraso.

El incumplimiento por parte de LA EMPRESA da derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el contrato sin responsabilidad alguna y dará derecho a cobrar los daños y perjuicios que tal incumplimiento causare.

El plazo de entrega este contrato es de treinta y cinco días hábiles (35) y cinco días hábiles para la instalación; contados a partir de recibida la aprobación interna de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y girada la orden de inicio por parte Jefatura de la Sección de Tecnología de Información o el funcionario que esta designe a LA EMPRESA.

LA EMPRESA coordinara todo lo referente a los servicios contratados con la <u>Jefatura de la Sección de</u> Tecnología de Información o el funcionario que esta designe.

CLÁUSULA CUARTA: Del precio y forma de pago de la contratación. El monto total de este contrato es de CIENTO CUARENTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES AMERICANOS CON 03/100 (\$89.300.91), los cuales se cancelaran de la siguiente forma:

Renovación de soporte: inicia 28 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre del 2020			
Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio
FCH1835V16D	UCS C220 M3 SFF 2XE5-2650v2, 2x8 GB, 9271CVRAID, 2X650W, SD, Rails.	1	\$1.058.57

186.



Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio por hora
ALLE TO SERVICE TO SERVICE	HORAS DE SOPORTE		
NW-MO-001	Implementación Completa	5	\$3.250.09
X896A-R6	DS2246, KIT, FAS2240-2, FAS2552,R6	1	\$3.536.35
FAS2650	NETAPP model FAS2650 de 24 discos de 1.2Tb. 36 MESES GARANTÍA.	1	\$39.145.49
Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio
	Solución de Mejoramiento de Red.		
CS-A2-NBR-VA	SupportEdge Standard Part Replace NBD,VA	1	\$880.76
DS2246-14.4TB-QSR6	DSK SHLF,12x1.2TB,10K,6G,QS	1	\$18.522.09
X-02659-00	Rail Kit,4-Post,Rnd/Sq-Hole,Adj,24-32	1	\$141.63
X1558A-R6	Power Cable,In-Cabinet,48-IN,C13-C14	0	\$0.00
X6561-R6	Cable,Ethernet,2m RJ45 CAT6	2	\$9.70
K6560-R6	Cable,Ethernet,0.5m RJ45 CAT6	1	\$3.23
(6558-R6	Cable,SAS Cntlr-Shelf/Shelf-Shelf/HA,2m	4	\$323.32
Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio
Mantenimie	nto NETAPP-FAS 2240A: mantenimiento en el al	macenamiento).
	Number: 601443000155,601443000156		
CS-A2-4R	SupportEdge Standard Part Replace 4hr, FAS2240A-2, Post Warranty. 36 meses. Serial	2	\$19.735.00
Número de Serie / Parte	Descripción	Cantidad	Precio
Renovación de	soporte: inicia 1 de noviembre de 2017 al 31 de	octubre del 20)20
FCW1839A45E	Catalyst 2960-X 24 GigE, 2 x 10G SFP+, LAN Base.	1	\$798.10
FCW1839A45X	Catalyst 2960-X 24 GigE, 2 x 10G SFP+, LAN Base.	1	\$798.10
CH1835V1J3	UCS C220 M3 SFF 2XE5-2650v2, 2x8 GB, 9271CVRAID, 2X650W, SD, Rails.	1	\$1.058.57
		Market Committee of the	4 60





NW-SOP-001	Costo de hora soporte para implementación de arquitectura de redes que implemente VLANS y ACL (listad de Acceso), para una mejor seguridad de la red y de los datos, esto es aplicable a toda la Red de la Municipalidad incluyendo los nodos externos al Edificio Administrativo, de esta manera se brinda un aseguramiento para el acceso a la información, control en el tráfico de la red, anchos de banda, así como la propagación de una virus malicioso que pueda afectar los servicios que brinda el negocio	1	\$3.250.09
TOTAL			\$89.300.91

La forma de pago es contra servicio prestado, previo visto bueno de la <u>Jefatura de la Sección de Tecnología</u> <u>de Información o el funcionario que esta designe</u>, quien envía su aprobación en forma escrita al Departamento de Proveeduría, junto a la factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

La Proveeduría Municipal ordena el pago parcial a LA EMPRESA, previo informe en que se indique que se ha recibido a entera satisfacción el objeto contratado dentro del marco de lo pactado en el Contrato, por parte de LA MUNICIPALIDAD. El pago se realizará dos semanas posteriores a la fecha del trámite correspondiente. Los días de trámite son los lunes de cada semana.

LA EMPRESA debe aportar para la respectiva cancelación los siguientes documentos:

Factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar, que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, esto para cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.

LA MUNICIPALIDAD realiza el pago mediante transferencia bancaria por medio del Banco de Costa Rica, por lo cual LA EMPRESA debe aportar la cuenta cliente de ese banco. LA MUNICIPALIDAD como agente recaudador, deduce el dos por ciento (2%) del monto facturado correspondiente al impuesto de renta.

LAS FACTURAS QUE SE TRAMITEN DEBEN VENIR ACOMPAÑADAS DEL SIGUIENTE FORMATO:

A.



FOLIO (S) Collins Rolling Municipal

	TRÁMITE DE FACTURAS	
Yo	portador de la cedula N°	hago constar que la factura
	uentra de la siguiente manera:	
() No cedida		
() Cedida a		
Lo anterior para el trá	mite de pago correspondiente	
Firma		
	ente y corriente para gestionar el trámite de pag n dólares utilizar cuenta en dólares)	o de la factura antes indicada. (En
Número de Cuenta Cliente _	del Banco	
Número de Cuenta Corriente	edel Banco	www.

Procedimiento para la recepción de facturas cedidas

El trámite de cesión de las facturas debe atender las disposiciones del artículo 36 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa y además, las siguientes directrices:

LA EMPRESA tiene la obligación de informar a LA MUNICIPALIDAD que va a ceder o cedió, facturas a favor de un tercero; dicha comunicación se hará ante la unidad solicitante del bien/o servicio quien les otorgará el visto bueno y posterior trámite de pago de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de que la factura no sea admitida para su trámite de pago, será devuelta por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable por escrito a LA EMPRESA, con copia a la Proveeduría Municipal.

LA EMPRESA debe tomar en consideración que la aprobación del trámite de pago de las facturas a ceder o cedidas, se realizará únicamente cuando obtenga el visto bueno por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable.

LA EMPRESA debe presentar ante la Proveeduría Municipal el contrato de cesión de la factura junto con una copia de la factura cedida, la cual debe ser la misma indicada en el contrato de cesión de pago.

El pago de factura será incluido en la nómina que corresponda y tardará aproximadamente una semana para hacerlo efectivo mediante transferencia electrónica.

Quedando bajo responsabilidad de **LA EMPRESA** aquellas facturas cedidas y que no fueron comunicadas debidamente a **LA MUNICIPALIDAD**.

Procedimiento para la recepción de pago total del contrato

Para la cesión de derechos y obligaciones del presente contrato debe atender las disposiciones de los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 de su reglamento, así como las siguientes directrices:

At.





LA EMPRESA debe informar a LA MUNICIPALIDAD que cedió los derechos y obligaciones del pago total del contrato, ante la Proveeduría Municipal, antes de presentar facturas para el trámite de pago que se emitan sobre el contrato de cesión de pagos.

En caso de que no se informe adecuadamente y oportunamente a LA MUNICIPALIDAD de la cesión total del pago del contrato, LA EMPRESA es responsable directo de las consecuencias de dicha omisión.

El pago de las facturas que correspondan a una cesión total del contrato se hará siguiendo las mismas condiciones establecidas en el anterior procedimiento para la recepción de facturas cedidas

CLÁUSULA QUINTA: De la relación laboral: Entre LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA no se crea ninguna relación de tipo laboral, por lo cual todo lo concerniente a riesgos del trabajo y seguros corre por cuenta y riesgo de LA EMPRESA. Quedando relevada LA MUNICIPALIDAD de cualquier tipo de responsabilidad sea esta civil, penal o laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: De las modificaciones unilaterales. **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para rescindir el presente contrato, por razones de oportunidad, necesidad o interés público atendiendo siempre a lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa, para estos casos.

CLÁUSULA SETIMA: Normativa supletoria. Para cualquier aspecto no contemplado en este contrato sé deben atender las especificaciones ofertadas por **LA EMPRESA**, y en última instancia a la normativa y principios que regulan la Contratación Administrativa.

CLÁUSULA OCTAVA: Para efectos fiscales se valora este contrato en la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL COLONES EXACTOS (¢50,840.000.00), corriendo por cuenta de LA EMPRESA, el pago de las especies fiscales por un monto de CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN COLONES ÉXACTOS (¢127.100,00).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA EMPRESA depositó en la Tesorería Municipal, una Garantía de Cumplimiento por un monto de DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS (¢2,000.000.00), con una vigencia hasta el día 30 de abril de 2018 (Art. 45 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

La garantía de cumplimiento se ejecutará, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento total a las obligaciones establecidas en el Contrato, según el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES:

1. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL PLAZO DE ENTREGA CLAUSULA PENAL

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplican al servicio contratado según se indican a continuación:

16.



ega del contrato

a. <u>Incumplimiento del plazo de entrega:</u> En caso de existir atrasos en el plazo de entrega del contrato LA EMPRESA debe pagar por concepto el valor de ¢800.000. (monto estimado del costo del debido proceso)

Para el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el costo por hora que paga LA MUNICIPALIDAD a LA EMPRESA en el momento en que se dé el hecho generador de dicha sanción.

El pago de las multas se cobra reteniendo su equivalente de la facturación mensual que deba cancelarse a LA EMPRESA, según lo que sea reportado por la Jefatura de la Sección de Tecnología de Información o el funcionario que esta designe, debidamente acreditada para tal fin, y su valor se retendrá de la facturación en trámite o pendiente de pago por parte de LA MUNICIPALIDAD.

2. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.

Previo a la imposición de cualquier sanción del ítem mencionado, se realiza una prevención a **LA EMPRESA** para la corrección inmediata de la falta, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se aplica obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por parte de LA EMPRESA y atribuible a su responsabilidad, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a la rescisión del contrato y proceder de conformidad con los artículos 204 y 205 de su Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte de LA EMPRESA, sin la correspondiente autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD.
- ii. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad de LA EMPRESA.
- iii. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- iv. En caso de advertir algún incumplimiento grave en la ejecución del mismo, por parte de LA EMPRESA.
- v. Por motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, previo cumplimiento del principio constitucional del debido proceso
- vi. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que **LA EMPRESA** aceptó en su oferta.

A.





Por la ausencia o carencia de los seguros que se exijan en el cartel a LA EMPRESA y de aquellos exigidos por la legislación nacional.

viii. Por no reajustar la garantía de cumplimiento como lo establece el presente contrato y el cartel.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Del Respaldo del Procedimiento de Contratación. Este procedimiento se verifica al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. El precio pactado en este contrato es el más adecuado para los intereses del Municipio, en virtud del tipo de contratación, pues así consta en el procedimiento que respalda el mismo. HACEMOS CONSTAR que este contrato se otorga en dos tantos, ambos de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos. EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS NUEVE HORAS DEL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

HEREDIA HEREDIA WEAVOSE ML. WATE AVENDAÑO ALCALDE MUNICIPAL

FABRIZIO GUADAGNIN LA EMPRESA

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA G.C.R. N° 5

Nº 738290 T

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

Ministerio de Hacienda Tesorería Nacional

	Lugar y fecha: San Jose 3-1-18	
	El señor: <u>Notway</u> S.A.	
	ha depositado, a favor del Gobierno de Costa Rica, la suma de (127, 100 20) Ciento ventisiete mil	
	Cien con solve	colones
11-1662	por el siguiente concepto: Manicipalidad Nevedia, 2017CD-000810-01	